



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS OPS / CPS

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	3422
No. DESTINO PRESUPUESTAL	2111125

No. CONTRATO OPS/CPS	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	No. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	No. TELEFÓNICO DE CONTACTO	VALOR A CANCELAR	PAGO No.	INFORMACIÓN BANCARIA
OPS No. 0899	MUÑOZ GARZÓN JOSE ESTEBAN	1.069.761.010 de Fusagasugá	3124999665	\$ 4.600.000,00	07/08	No. Cuenta : 701011182 Tipo cuenta ☒ Ahorros ☐ Corriente Nombre del Banco: ITAU

Entregable No. 07	PERIODO DE PAGO:	18 DE OCTUBRE DEL 2023 al 30 DE OCTUBRE DEL 2023
-------------------	------------------	--

Descripción del entregable y/o actividades: Informe de acompañamiento u apoyo en actualizaciones técnicas en el portal web de la UMNG: Se está proyectando la mejora de la construcción del front-end para mejorar la visualización del contenido actual del sitio web de manera temporal. Esta iniciativa se lleva a cabo en anticipación a la próxima actualización del portal web prevista para el próximo año, la cual se basará en el prototipo presentado anteriormente. El objetivo principal de esta mejora provisional del front-end es garantizar una presentación óptima del contenido actual del sitio web mientras se prepara la transición al nuevo diseño basado en el prototipo presentado. Informe concreto de apoyo realizado en diseño web con base en la estrategia de mercado: Se está proyectando la actualización de las interfaces, incluyendo el menú, encabezado (header), pie de página (footer) y secciones como el banner para el portal web en una futura actualización de diseño web. El propósito de esta iniciativa es migrar hacia una presentación más moderna y adaptada a los nuevos estándares en diseño web. El enfoque principal de este proyecto es mejorar la experiencia del usuario y garantizar que el portal web esté alineado con las tendencias actuales de diseño, proporcionando una apariencia más contemporánea y atractiva. Informe de maquetización, desarrollo e implementación de portales web y bases de datos para subdominios del portal web de la UMNG o actualización de complementos y componentes y subdominios de la UMNG: Se está proyectando una nueva interfaz para UMNG Channel, la cual se ajustará a los estándares de las plataformas de streaming de contenido audiovisual. Esta iniciativa tiene como objetivo cumplir con los nuevos estándares de diseño y accesibilidad, brindando una experiencia de usuario mejorada a los futuros visitantes del sitio web. El enfoque principal de esta actualización es garantizar que UMNG Channel cumpla con las expectativas de diseño y accesibilidad de los usuarios, alineándose con las tendencias actuales en plataformas de streaming de contenido audiovisual. Informe de certificados de seguridad instalados en los subdominios del portal web de la UMNG y de actividades mantenimiento y estabilización de los mismos: Se ha llevado a cabo una revisión del estado de los certificados de seguridad SSL de los subdominios asignados en el portal web. Con gran satisfacción, se ha constatado que todos los certificados se encuentran en un estado óptimo, brindando una protección sólida contra posibles ataques externos. No se han identificado vulnerabilidades en los mismos, lo que refuerza la confianza en la seguridad del portal y garantiza la privacidad de los usuarios. Informe de ediciones de contenido, actualizaciones y carga de contenidos realizados en el portal web de la UMNG: Se ha llevado a cabo una capacitación para la carga de noticias en UMNG Noticias, dirigida al OPS Leandro Silva. Durante esta capacitación, se proporcionó a Leandro Silva un usuario para su correo institucional. Su responsabilidad será editar y auditar el contenido cargado por los funcionarios de planta en el portal. El propósito principal de esta capacitación y asignación de responsabilidades es asegurar la gestión efectiva y la calidad del contenido en UMNG Noticias, con Leandro Silva desempeñando un papel clave en esta tarea.

El suscrito supervisor de la Orden y/o Contrato de Prestación Servicios, certifico que el contratista relacionado ha cumplido a satisfacción el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones establecidas en su contrato, así como con los aportes al Sistema General de Seguridad Social requeridos en el mismo: En virtud de lo anterior, autorizo el pago conforme se estipula en el cuadro anterior.

RICARDO JIMENEZ CELTY

Profesional Especializado División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo
PBX: 650 00 00 exts. 1115

Anexos
Formato Declaración Juramentada
Pago de Seguridad Social(Salud, Pensión, ARL)
RUT actualizado en fecha de generación

CORONEL (R) ADRIANA VICTORIA ALBA RODRIGUEZ, O.E.L. 315854864D comunicaciones@umil.mil.edu.co
No. de Teléfono y Correo Electrónico del Responsable del Trámite de Pago

Versión Junio 2019

Favor diligenciar en computador, firmar el original y seguir las recomendaciones del instructivo adjunto

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Ciudad

Ref.: Certificación para efectos de acogerse al Art. 383 del estatuto tributario

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JOSE ESTEBAN MUÑOZ GARZÓN, con 25 años de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1069761010 expedida en Fusagasugá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1943 de 2018 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

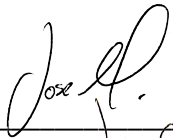
En el momento del pago No. 7/8 del contrato No. 0899/2023, cuyo objeto es:
Apoyo asistencial a la gestión a la gestión de actividades de soporte profesional al portal web.

- 1 Para efectos tributarios soy residente en Colombia SI ☒ NO ☐ (Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario).
- 2 Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica por más de noventa (90) días continuos o discontinuos.
- 3 Declaro que percibo ingresos por pensión de:

Jubilación	☐	Invalidez	☐	Vejez	☐
Sobreviviente	☐	Sobre riesgo laboral	☐	Asignación en uso de buen retiro	☐
Ninguna	☒				

- 4 Declaro que SI ☒ NO ☐ percibo ingresos por concepto de rentas de capital o actividades comerciales.

En el evento, en que la información anterior cambie, me comprometo a informar oportunamente. En constancia de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de OCTUBRE del año 2023.

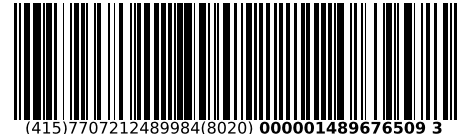

Nombre: Jose Esteban Muñoz Garzón
Documento de Identificación: 1069761010

NOTA: La certificación bajo gravedad de juramento debe venir firmada en original. Así mismo, se recuerda que se debe presentar los aportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor bruto del contrato mensualizado, dado que es obligatorio afiliarse a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL), las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. La planilla de aportes debe venir en la versión pagada.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14896765093



(415)7707212489984(8020) 000001489676509 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 9 7 6 1 0 1 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
	Establecimiento de comerci	Alojamiento en hoteles	HOTEL BROMELIA PLAZA	Cundinamarca	Fusagasugá	CL 9 N 8 13	0 2 7 8 6 8 7 0	2 0 1 7 0 2 2 8	3 1 2 4 9 9 9 6 6 5	
	0 2			2 5	2 9 0					
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-10	2023-10	I	20/10/2023	71806863	\$1.044.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	450.000	0		0		0	0	0	0	450.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	576.000	0	0	0	0	0	0		576.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	18.800				18.800	0	0	18.800			188	18.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	450.000	450.000
Pensión	1	576.000	576.000
Riesgos Laborales	1	18.800	18.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.044.800	1.044.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1069761010	JOSE ESTEBAN MUÑOZ GARZON		Calle 187 #55b-90 3 403	31249999665	jose.esteban0918@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-10	I	20/10/2023	71806863	\$1.044.800

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	JOE	MAA	MAE	MAF	MAJ	MAK	MAV	MAW	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1069761010	MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN	59	0		N																			230301	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS005	3.600.000	450.000	14-4	3.600.000	1	18.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIVISION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVTAH-OPS No 0899 / 2023

CDP No. 976 RP No. 3422

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT: 800.225.340-8
CONTRATISTA: MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN
CEDULA DE CIUDADANIA: 1069761010 de FUSAGASUGA
DIRECCIÓN: CL 9 8 13 BRR CENTRO
TELEFONO: 3124999665
CORREO: jose.esteban0918@gmail.com
VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT (\$38500000,00)
FORMA DE PAGO: 8 CUOTA
PLAZO: 26 de mayo de 2023 al 30 de noviembre de 2023
CUENTA PRESUPUESTAL: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SEDE: CAJICA
DESTINO PRESUPUESTAL: 2111125 DIVISION PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y MERCADEO
SUPERVISOR: CARLOS ALBERTO HENAO FONSECA
PLAN DE ACCION (PF/PI): 150601001101
RECURSO 02
CODIGO DANE: 8399000

Entre los suscritos, Mayor (R) **CARLOS ALBERTO HENAO RAYO**, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.289.608 de Bogotá, quien en su carácter de Jefe de la División de Gestión de Talento Humano nombrado, mediante la Resolución No.3282 del 15 de agosto de 2019, con competencia para celebrar contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, facultad delegada mediante Resolución número 1157 de fecha 02 de diciembre de 2022 proferida por el señor Rector, y por ende en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional con régimen orgánico especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con naturaleza jurídica especial de conformidad con la Ley 805 de 2003, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, por una parte, y **MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN**, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **1069761010 de FUSAGASUGA**, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos legales de esta orden se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden civil de prestación de servicios que se encuentra regida por las normas del Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 805 de 2003, conforme a una, varias, o todas las siguientes consideraciones:

- 1. Que la Universidad Militar Nueva Granada requiere los servicios, para realizar las actividades, descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.
- 2. Que la Universidad Militar Nueva Granada, no cuenta en su planta de personal con el personal suficiente o el capacitado para prestar apoyo a las actividades descritas en el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios.
- 3. Que existe solicitud de prestación de servicios expresa de **DIVISION PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y MERCADEO** que requiere el servicio a contratar.
- 4. Que la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta con los recursos necesarios para la suscripción de la presente Orden.
- 5. Que el contratista es persona apta e idónea para suplir la necesidad de las actividades contratadas; en consecuencia, esta Orden de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO	El Contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como apoyo a la gestión en actividades de asesoría y soporte al portal web de la Universidad Militar Nueva Granada.
FORMA DE PAGO	El pago de la presente Orden de Prestación de Servicio será cancelado por la Universidad Militar Nueva Granada es en (8) ocho pago así: Junio/ 05/2023, \$5.570.000; julio 09/2023, \$5.200.000; agst/06/23, \$4.912.500; sept/04/2023, \$4.712.500; sept /30/2023, \$4.205.000,oct/17/2023, \$4.300.000; Oct/ 30/2023, \$4.600.000; Nov/30/2023, \$5.000.000. El cual estará sujeto a la entrega del producto - informe final de actividades desarrolladas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la presente orden, el contratista se obliga con la Universidad Militar Nueva Granada a: 1. Actualización técnica en la página Web UMNG 2.Programación web y funcionalidades básicas de la página web UMNG 3. Diseño Web y programación de estrategia apoyo a la gestión de mercadeo en portal web de la UMNG,previa consulta con webmaster principal y/o jefatura.Manual técnico y manuales de uso de los subdominios desarrollados en el portal web incluidos usuarios y contraseñas de acceso denominados:Micrositio web https://noticias.umng.edu.co o Micrositio web

	https://channel.umng.edu.co o Micrositio web https://inscripciones.umng.edu.co o Micrositio web https://isashiipalaa.umng.edu.co o Micrositio web https://segmultidimensional.umng.edu.co 4. Actualización de las medidas de seguridad y optimización de indicaciones del sitio en Web en cumplimiento de estándares NTC 5854 de Accesibilidad web en Colombia. 5. Mantenimiento y estabilización a los subdominios del servidor , con base en la norma NTC 5854 de Accesibilidad web en Colombia 6. Actualización de carga de información en portal web de la UMNG 7. Instalación de certificados de seguridad en los subdominios del portal web de la UMNG 8. Maquetación, desarrollo y implementación de portales web y bases de datos para subdominios de la UMNG, previa consulta con webmaster principal y/o jefatura Nota: Toda actividad desarrollada en el portal Web UMNG, debe realizarse con el acompañamiento del personal de la División de Comunicaciones , sección Comunicaciones "webmaster Principal" y/o jefatura del área. ENTREGABLES: Un informe consolidado que indique: 1. Informe de acompañamiento u apoyo en actualizaciones técnicas en el portal web de la UMNG. 2. Informe concreto de apoyo realizado en diseño web con base en la estrategia de mercado. 3. Informe de maquetización, desarrollo e implementación de portales web y bases de datos para subdominios del portal web de la UMNG ò actualización de complementos y componentes y subdominios de la UMNG. 4. Informe de certificados de seguridad instalados en los subdominios del portal web de la UMNG y de actividades mantenimiento y estabilización de los mismos. 5. Informe de ediciones de contenido, actualizaciones y carga de contenidos realizados en el portal web de la UMNG. Obligaciones del contratista: 1. Presentar al SUPERVISOR los soportes de pago de seguridad social como lo son salud y pensión y ARL sobre el 40% del valor bruto del contrato. Son obligados a afiliarse y a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL), Las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios y con duración superior a un mes, de conformidad con Ley 1562 de 2012. 2. El contratista se compromete con la Universidad a efectuar los pagos al sistema de seguridad social mínimo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, desde el inicio del contrato y hasta la fecha de finalización del mismo como soporte y requisito para el pago de los honorarios correspondientes. 3. Realizar la cesión de Derechos de conformidad con la Ley 23 de 1982, y demás normas concordantes, si hubiere lugar a ello. PARÁGRAFO: En el evento que se le asigne un correo institucional al contratista para garantizar el desarrollo de sus actividades, el mismo se habilitara quince (15) días calendario antes de la formalización del contrato y se deshabilitara quince (15) días calendario posteriores a la finalización del término de duración del contrato, sin excepción. Luego que se desactive el correo institucional, el mismo sólo será habilitado con la generación de un nuevo contrato. Por tanto, es obligación del contratista prever y planificar con el debido tiempo sus actividades a fin de evitar que, vencido el plazo no pueda cumplir dichas actividades por la inhabilitación del correo.
RÉGIMEN LEGAL	La presente orden o contrato se regirá por las normas de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en armonía con el artículo 19 de la Ley 805 de 2003 y demás disposiciones vigentes. Este contrato de Prestación de Servicios, no genera relación o vínculo laboral con el contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales o algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS	La presente Orden se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de la misma. Requiere para su legalización, certificado de disponibilidad, registro presupuestal y los documentos que la Universidad Militar Nueva Granada requiera previos a la ejecución de la Orden. Se deja constancia que la unidad académico administrativa revisó y avaló las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, y el contratista no registra antecedente alguno.
CLÁUSULAS PENALES O PECUNARIAS	La Universidad Militar, se reserva el derecho de imponer en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de éste contrato, multas sucesivas de \$203704,00 moneda corriente, diarios y hasta por un máximo de quince (15) días corridos. Procedimiento: 1. Previo informe del supervisor del contrato, la Universidad requerirá al contratista para que presente descargos en un período de cinco días hábiles. 2. Una vez radicada la respuesta por parte del contratista, o ante la omisión de la misma, mediante resolución expedida por el señor Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, se expresarán las causas que dieron lugar a la imposición de la multa o al archivo del procedimiento. Dicha providencia se notificará conforme a los lineamientos de la ley 1437 del 2011. 3. En caso de incumplimiento la resolución de multa podrá ordenar la terminación del contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	Esta Orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la UMNG. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: De conformidad con las disposiciones legales que en materia de contratación se apliquen, las partes acuerdan que la Universidad Militar Nueva Granada podrá darlo por terminado en forma unilateral, dando aviso en un lapso no



	menor de quince (15) días calendario, mediante acto administrativo motivado y sin que ese solo hecho genere indemnización alguna para el contratista. De igual manera por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas del contrato, su terminación se hará por acto administrativo debidamente motivado, previo el agotamiento de un debido proceso con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del contratista.
MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta no estar incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en la ley colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma de la presente Orden.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	En el presente contrato quien actúa como Supervisor realizará las siguientes funciones: 1. informar por escrito y en forma oportuna, sobre los inconvenientes, irregularidades o incumplimiento que se presente en el desarrollo de la Orden de Prestación de Servicios por parte del contratista. 2. Efectuar el seguimiento de la ejecución de las actividades contratadas. 3. Velar porque el contratista realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social, desde el inicio del contrato y hasta la fecha de finalización del mismo, como soporte y requisito para el pago de los honorarios y en los porcentajes establecidos en el numeral 5 del presente ítem, para lo cual deberá remitir a la División Financiera soporte de ello. 4. Remitir a la División Financiera el certificado de cumplimiento de las cláusulas de la Orden de Prestación de Servicios. 5. Remitir a la División Financiera copia de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL del Contratista, esta última cuando sea procedente, sobre el 40% de los ingresos brutos del valor de cada pago del Contrato y las demás que establezca la ley.
DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	El contratista se compromete a contar con los elementos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, asumiendo su costo. Así mismo se obliga a contar con los elementos de protección personal debiendo informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades, que impliquen la suspensión del contrato. De igual forma, cumplir con las normas, reglamento y actividades del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido por la Universidad.
RENUNCIA A BENEFICIO TRIBUTARIO	El Contratista en caso de acumulaciones de períodos de pago programados correspondiente al presente contrato, que obedezcan a falta de trámite de los mismos por su parte, RENUNCIA EXPRESAMENTE a los beneficios de Tratamiento “especial” en la retención por concepto del impuesto a la renta y complementarios, beneficio incorporado en el Estatuto Tributario vigente.
RIESGO LABORAL	Código de la Actividad: 1856001 , Nivel de Riesgo: 1. ARL COLPATRIA

Se integran todas las cláusulas contenidas del presente contrato para que sean tenidas en cuenta, leídas y aceptadas por el contratista. Para constancia se firma a los,

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

Mayor (R) **CARLOS ALBERTO HENAO RAYO**
Jefe División de Gestión del Talento Humano

ACEPTO LA PRESENTE ORDEN,

MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN
1069761010 de FUSAGASUGA

SUPERVISOR,

CARLOS ALBERTO HENAO FONSECA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23

Elaboró: Isabel L.
Revisó: Rosa Elena Silva Mengua, Abogada DIVTAH
Refrendador: MG (RA) José Mauricio Mancera Castaño, VICADM



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CAMBIO DE SUPERVISOR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
DIVTAH-OPS No. 0899/2023

CUENTA PRESUPUESTAL: 2120202008 SON LOS GASTOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

DESTINO PRESUPUESTAL: 2111125 DIVISION PUBLICACIONES, COMUNICACIONES Y MERCADEO

Entre los suscritos, Mayor General (R) **ANTONIO MARÍA BELTRÁN DÍAZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79,383,464 de Bogotá, quien en su carácter de jefe de la División de Gestión de Talento Humano nombrado, mediante la Resolución **No.0936 del 15 de agosto de 2023**, con competencia para celebrar contratos hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, facultad delegada mediante Resolución número 1157 de fecha 02 de diciembre de 2022 proferida por el señor Rector, y por ende en nombre y representación de **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional con régimen orgánico especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con naturaleza jurídica especial de conformidad con la Ley 805 de 2003, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por una parte, y por la otra **MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1069761010 de FUSAGASUGA**, quien en adelante se denominará el Contratista, que de mutuo acuerdo solicitan el cambio de supervisor de la Contrato de Prestación de Servicios No. 0899/2023, de conformidad con la solicitud recibida mediante correo electrónico de 30 de agosto de 2023, por parte de la División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo, se procede a designar como nuevo **SUPERVISOR** al señor **RICARDO JIMÉNEZ CELY**, de la División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo, teniendo en cuenta la renuncia del coronel (R) Carlos Alberto Henao Fonseca. La anterior solicitud se encuentra avalada por el contratista mediante oficio del 30 de agosto de 2023.

Conforme a lo expuesto por considerarse pertinente, se procede a:

Designar como supervisor: **RICARDO JIMÉNEZ CELY**, Profesional Especializado de la División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo, jefe División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Los demás aspectos de la Orden de Prestación de Servicios DIVTAH-OPS No.0899/2023 no modificados en esta acta se mantienen vigentes.

Para constancia se firma el presente Otrosí del Contrato de Prestación de Servicios DIVTAH-OPS No. 0899/2023 el día 30 del mes de agosto de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,


Mayor General (R) ANTONIO MARÍA BELTRÁN DÍAZ
Jefe División de Gestión del Talento Humano


MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN
C.C 1069761010 de FUSAGASUGA
Contratista


RICARDO JIMÉNEZ CELY
División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo
Supervisor

Elaboró: Isabel Lara T.A DIVTAH

Revisó: Rosa Elena Silva Mengua, P.E. DIVTAH



Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JOSE ESTEBAN MUNOZ GARZON identificado con CC N° 1069761010, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 08-09-2021 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta de nómina	701011182	Activo	2021-09-08

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

BANCO ITAÚ

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.italu.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitalu@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.